

CUESTIONES PLANTEADAS EN RELACIÓN CON LA CONVOCATORIA DE LISTAS PARA LA COBERTURA TEMPORAL DE PLAZAS DE FACULTATIVOS ESPECIALISTAS DE ÁREA (3)

OFERTAS DE NOMBRAMIENTOS

Las plazas vacantes (interinidades) se ofrecerán a todos los trabajadores integrantes de la lista, estén o no trabajando (excepto a los especialistas que estén trabajando en el mismo centro con nombramiento de interinidad), en función de su posición en la lista (que depende en primer lugar de si está o no “penalizado” y después de su puntuación).

El rechazo a una oferta de interinidad supondrá la correspondiente “penalización” (pasar al final de la lista) para todos los integrantes excepto que se trate de trabajadores con nombramiento de interinidad o de sustitución del Servicio Aragonés de Salud, aunque sea en otra categoría o especialidad.

Los nombramientos por sustitución, para contratos de guardias o para plazas eventuales por encima de plantilla se ofrecerán a todos los trabajadores que en ese momento no estén trabajando (disponibles) y también a aquellos especialistas que estén trabajando en un contrato de guardias (en otro centro) o con una jornada parcial.

El rechazo a una oferta de trabajo que no sea una interinidad no se “penalizará” a los trabajadores que ya estén realizando este tipo de contratos en los centros del Servicio Aragonés de Salud.

PENALIZACIONES

La “penalización” de un integrante de la lista supone que pasa al “bloque de los penalizados”, donde se ordenan de acuerdo con su puntuación. No se le ofrecerá ningún nombramiento de ningún tipo mientras haya trabajadores disponibles “no penalizados”.

Las “penalizaciones” por rechazar una oferta de trabajo (excepto que se encuentre en los supuestos citados en el apartado OFERTAS DE NOMBRAMIENTOS anterior o que se trate de una oferta de nombramiento a tiempo parcial) o por finalizar por voluntad propia un nombramiento, se mantendrán durante toda la vigencia de las listas creadas por la Resolución de 2 de diciembre de 2016. Las actualizaciones previstas de estas listas no suponen modificación alguna en la situación de los participantes, salvo las derivadas de la modificación de su valoración.

MEJORA DE EMPLEO

El concepto de “mejora de empleo” que permite ofrecer nombramientos a trabajadores que ya están contratados se produce, a los efectos de la gestión de las listas de especialistas temporales, en los siguientes casos

1. Un nombramiento de interinidad (en otro centro) supone siempre una mejora de empleo, incluso para trabajadores que ya están disfrutando otra interinidad.
2. Un nombramiento de sustitución o un nombramiento de personal eventual por encima de plantilla solo supone mejora de empleo para los trabajadores que tienen un contrato de guardias o un contrato a tiempo parcial.

DISPONIBILIDAD

Los integrantes de la lista que se encuentran vinculados al Salud por un nombramiento de sustitución deberán comunicar a los Servicios Centrales del Salud, vía correo electrónico, la fecha en la que finaliza su vinculación y por lo tanto están disponibles para que se les pueda ofrecer, si procede, otros nombramientos de sustitución, de guardias de eventuales por encima de plantilla.

La dirección de correo electrónico es feastemp@salud.aragon.es. (se acusará recibo de las comunicaciones que se reciban). Esta dirección de correo electrónico se espera que esté operativa a partir del día 17 de abril de 2017.

ACTUALIZACIONES DE LAS LISTAS

Cualquier interesado que cumpla los requisitos establecidos podrá solicitar en cualquier momento su incorporación a las listas autonómicas durante el período de vigencia de éstas. Del mismo modo, los

participantes que se encuentren trabajando en centros sanitarios ajenos al Servicio Aragonés de Salud podrán aportar los méritos que deseen.

La inclusión en las listas, si procede, será automática, aunque la valoración y ordenación de los méritos se producirá únicamente con una periodicidad trimestral atendiendo a las inclusiones y aportaciones anteriores a las fechas indicadas en la Resolución de 2 de diciembre: 3 de abril de 2017, 3 de julio de 2017 y 2 de octubre de 2017.

Las listas provisionales que incluyan a los nuevos participantes y la valoración de los nuevos méritos en las fechas de corte señaladas se publicarán en los días siguientes en la web del Salud, por Resolución del Gerente del Salud, y se otorgará un plazo de 10 días hábiles para subsanar las exclusiones y alegar lo que se estime procedente contra la valoración efectuada. Una vez estudiadas las subsanaciones y alegaciones recibidas se publicarán las listas definitivas.

Hasta que no se publiquen las listas definitivas correspondientes a las fechas de corte establecidas, se mantendrán vigentes y se seleccionará especialistas únicamente con las listas anteriores.

Junto con la publicación de las relaciones de los participantes correspondientes a las fechas de corte se publicará la lista con la situación real de los participantes en cada una de las especialidades para que los interesados puedan conocer su situación en la lista concreta y sus posibilidades.

RESIDENTES

Durante el mes de mayo se comunicará a las diferentes unidades docentes de los centros del Servicio Aragonés de Salud que informen a los MIR que terminan este año que pueden inscribirse en las listas correspondientes a sus especialidades, para lo que tendrán que aportar la instancia correspondiente (sin el autobaremo), la copia del DNI y la certificación como que han superado el programa de formación. La ordenación de estos aspirantes, que figurarán todos con 0 puntos, se hará conforme a la observación 2ª del baremo de méritos (alfabético, comenzando con la letra "Z")

Los residentes que acepten una oferta de trabajo deberán acreditar, para que se perfeccione el nombramiento, que han abonado las tasas correspondientes para la expedición del título de especialista (que es lo que realmente habilita para el ejercicio profesional).

COMPUTO DEL TIEMPO TRABAJADO

La suma de todos los días computables (servicios prestados en la misma categoría/especialidad, en Centros Sanitarios y Centros Socio - Sanitarios de titularidad pública, españoles o de la Unión Europea) primero se convierte en años (dividiéndola por 365 días), equivaliendo cada "año completo" así obtenido a 12 meses o a 3 puntos (12 x 0,25). El resto de tiempo se divide entre 30, y por cada "mes completo" se consideran 0,25 puntos. El resto (que puede ser de hasta 29 días) se desprecia.

Además, en el caso de que se acrediten horas de atención continuada (que cada 150 horas equivalen a un mes o a 0,25 puntos) en ningún caso pueden considerarse mas de 12 meses (o de 3 puntos) por un año concreto.